

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Tabla salarial, Area de Gestión Mérida y Plasencia

Periodo de vigencia: 1 de julio de 1999 al 30 de junio de 2000

	Salario base	Plus Tox. penoso	Plus transporte	Plus convenio	Vacaciones	Paga verano	Paga Navidad	Paga beneficios
Maquinista	68.175	13.635	10.677	7.161	148.955	174.530	174.530	71.610
Peón basculista	65.657	13.131	10.677	7.161	114.553	140.128	140.128	71.610
Oficial 1. ^a mecánico	68.175	13.635	10.677	7.161	163.751	189.326	189.326	71.610
Auxiliar administrativo	69.558		10.677	7.161	133.876	159.451	159.451	71.610
Auxiliar técnico	68.306	13.660	10.677	7.161	150.121	175.696	175.696	71.610
Conductor	68.175	13.635	10.677	7.161	137.943	163.518	163.518	71.610

El Salario base y los pluses se abonarán por 11 mensualidades.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de diciembre de 1999, por la que se establece el plazo de convocatoria de presentación de solicitudes de las ayudas para la construcción y dotación de centros de desinfección de vehículos de ganado en el año 2000.

El Decreto 175/1999, de 2 de noviembre (D.O.E. n.º 131, de 9-11-1999), por el que se establecen ayudas para la construcción y dotación de centros de desinfección de vehículos de ganado, en su artículo 6.º-1 establece que se proceda a la convocatoria del plazo de presentación de solicitudes mediante orden anual y en aplicación de la Disposición Final Primera del citado Decreto.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas previstas en el Decreto 175/1999, de 2 de noviembre, podrá hacerse hasta el 30 de abril para el ejercicio presupuestario del año 2000, preferentemente en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en la Avda. Portugal, s/n., de Mérida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debiendo venir acompañada de la documentación completa especificada en el artículo 5.º del Decreto 175/1999, de 2 de noviembre.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de diciembre de 1999.

El Consejero de Agricultura y M. Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Agropecuaria el Coto».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extre-